

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 "
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio I. y Santa Eulalia. 2
 Cartagena (barrio Perai) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCIONES	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 65 de 6 Marzo.)

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

PRIMERA ENSEÑANZA

Con arreglo á lo prevenido en el art. 57 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, y en vista de los datos oficiales remitidos por los Rectorados respectivos, esta Dirección general ha acordado que se publiquen en la «Gaceta de Madrid» las escuelas vacantes siguientes, que han de proveerse por concurso único, según los artículos 5.º y 6.º del citado reglamento. (1)

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Pesetas.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
Oviedo.	Novellana.	Maestra.	250	»	»	»
Id.	Gallegos.	Id.	275	»	»	»
Id.	Puerto.	Id.	275	»	»	»
Id.	San Pedro Naves.	Id.	275	»	»	»
Id.	San Salvador.	Id.	250	»	»	»
Id.	San Martín de Grazanes.	Id.	250	»	»	»
Id.	La Mata.	Id.	250	»	»	»
Id.	Santo Tomás de Collias.	Id.	250	»	»	»
Id.	Rañeces.	Id.	250	»	»	»
León.	Murias de Paredes.	Id.	250	»	»	»
Id.	Palacios de Sil.	Id.	275	»	»	»
Id.	Castrofuerte.	Id.	275	»	»	»
Id.	Saludes de Castroponce.	Id.	275	»	»	»
	<i>Escuelas mixtas.</i>					
Oviedo.	Breceña.	Maestra ó Maestro.	300	»	»	»
Id.	San Román.	Id.	250	»	»	»
León.	San Félix de Torío.	Id.	547 50	»	»	De Patronato.
Id.	Cebrones del Río.	Id.	500	»	»	»
Id.	Villaselán.	Id.	500	»	»	»
Id.	Santa Cristina Valmadrigal.	Id.	500	»	»	»
Id.	Onzonilla.	Id.	500	»	»	»
Id.	Laguna Somoza.	Id.	500	»	»	»
Id.	Sena.	Id.	400	»	»	»
Id.	Torrebarrio.	Id.	400	»	»	»
Id.	Carneros y Sopena.	Id.	400	»	»	»
Id.	Antoñán del Valle.	Id.	400	»	»	»
Id.	Alvirés.	Id.	400	»	»	»
Id.	Portilla de Lema.	Id.	400	»	»	»
Id.	Fortún.	Id.	400	»	»	»
Id.	Valcabado.	Id.	400	»	»	»
Id.	Renedo Valderaduey.	Id.	400	»	»	»
Id.	La Cueta.	Id.	400	»	»	»
Id.	Villar de Ciervos.	Id.	400	»	»	»
Id.	Los Rabanales.	Id.	400	»	»	»
Id.	Villamarco.	Id.	400	»	»	»

(1) Véase el Boletín núm. 212.

Provincia.	PUEBLO	Clase de la plaza.	Sueldo legal. — Posetas.	Retribuciones.	CASA	Observaciones.
León.	Castro de Laballos.	Maestra ó Maestro.	375	»	»	»
Id.	La Faba.	Id.	375	»	»	»
Id.	Villalitre de Somoza.	Id.	375	»	»	»
Id.	Villamuño.	Id.	375	»	»	»
Id.	Barrio de las Arrimadas.	Id.	375	»	»	»
Id.	Paradasolana.	Id.	375	»	»	»
Id.	Fresnedo de la Serna.	Id.	375	»	»	»
Id.	Toral de Fondo.	Id.	375	»	»	»
Id.	Viforcós y Argañoso.	Id.	375	»	»	»
Id.	Montejos.	Id.	375	»	»	»
Id.	San Miguel de las Dueñas.	Id.	375	»	»	»
Id.	Mansilla del Páramo.	Id.	375	»	»	»
Id.	Millán Caballeros.	Id.	275	»	»	»
<i>Temporeras.</i>						
León.	Villasimpliz.	»	125	»	»	»
Id.	Roderos.	»	125	»	»	»
Id.	Folgozo y las Tejadas.	»	125	»	»	»
Id.	Jabares.	»	125	»	»	»
Id.	Modino.	»	125	»	»	»
Id.	Moral de Orbigo.	»	125	»	»	»
Id.	La Nôra.	»	125	»	»	»
Id.	Piedralba.	»	125	»	»	»
Id.	Lumajó.	»	125	»	»	»
Id.	Riosequillo.	»	125	»	»	»
Id.	Corrales.	»	125	»	»	»
Id.	Pradilla.	»	125	»	»	»
Id.	Torrestió.	»	125	»	»	»
Id.	Vañayo.	»	125	»	»	»
Id.	Cosera y Miñera.	»	125	»	»	»
Id.	Baeza.	»	125	»	»	»
Id.	Almagarinos.	»	125	»	»	»
Id.	Torre de Babia.	»	125	»	»	»
Id.	Llamazares.	»	125	»	»	»
Id.	Valverde de Cuzueño.	»	125	»	»	»
Id.	Zacas.	»	125	»	»	»
Id.	Lago de Omaña.	»	125	»	»	»
Id.	Grajalejo.	»	125	»	»	»
Id.	La Milla del Páramo.	»	125	»	»	»
Id.	Rivas de la Valduerna.	»	125	»	»	»
Id.	Posada del Río.	»	125	»	»	»
Id.	Tededo de Aucares.	»	125	»	»	»
Id.	Benllera.	»	125	»	»	»
Id.	Bouzas.	»	125	»	»	»
Id.	Las Salas.	»	125	»	»	»
Id.	Verdiago.	»	125	»	»	»
Id.	Inicio.	»	125	»	»	»
Id.	La Sota.	»	125	»	»	»
Id.	Santa Marina de Somoza.	»	125	»	»	»
Id.	Viloria de Castropodame.	»	125	»	»	»
Id.	Seres.	»	125	»	»	»
Id.	Portilla de la Reina.	»	125	»	»	»
Id.	Quintanilla Oteros.	»	125	»	»	»
RECTORADO DE ZARAGOZA						
<i>Escuelas elementales de niños.</i>						
Zaragoza.	Almonacid de la Cuba.	Maestro.	625	Las legales.	»	»
Id.	Plenas.	Id.	625	Id.	»	»
Huesca.	Selgua.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Castejón de Sos.	Id.	625	Id.	»	»
Logroño.	San Román de Cameros.	Auxiliar.	730	No constan.	»	De Patronato. El Maestro nombrado para esta Escuela tiene la obligación de tocar gratuitamente el armonium y dirigir el coro de viva voz en todas las funciones de la parroquia.
Navarra.	Lecumberri.	Maestro.	625	Las legales.	»	»
Id.	Oterga.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Larrasoaña.	Id.	625	Id.	»	De nueva creación.
Soria.	Laina.	Id.	625	Id.	»	»
Teruel.	Belmonte.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Poyo.	Id.	625	Id.	»	»
<i>Escuelas incompletas de niños.</i>						
Teruel.	El Bolladico.	Maestro.	250	Las legales.	»	»
Id.	Sou del Puerto.	Id.	250	Id.	»	»
<i>Escuelas elementales de niñas.</i>						
Zaragoza.	Bureta.	Maestra.	625	Las legales.	»	»
Id.	El Pozuelo.	Id.	625	Id.	»	»
Huesca.	Lalucuga.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Capella.	Id.	625	Id.	»	»
Id.	Laspuña.	Id.	625	Id.	»	»

MINISTERIO DE LA GUERRA

Sección de Ingenieros.

Debiéndose cubrir la plaza de Maestros de obras militares, vacante en el Museo de Ingenieros, los interesados que reúnan las condiciones que determina el reglamento de 8 de Abril de 1894 para el personal del Material de Ingenieros y quieran presentarse á las oposiciones, que tendrán lugar con dicho objeto el día 2 de Junio próximo en el local que ocupa el referido establecimiento en esta Corte, podrán dirigir sus instancias antes del 20 de Mayo al Excmo. Sr. General Jefe de la Sección de Ingenieros del Ministerio de la Guerra, entregándolas en dicha Sección, en las Comandancias generales de los distritos ó en cualquiera de las Comandancias de Ingenieros de las plazas pero en este caso con la anticipación suficiente para que puedan recibirse en la mencionada Sección en la fecha indicada.

Los exámenes se verificarán con arreglo á la instrucción y programa expuestos á continuación, y el aspirante que por las calificaciones obtenidas deba cubrir la plaza de que se trata, será empleado como Maestro temporero en el taller del Museo durante cuatro meses, y si después de estas prácticas fuese declarado apto para el desempeño de la plaza vacante, será propuesto para que se le nombre definitivamente Maestro de obras del referido Museo.

Durante los cuatro meses de práctica disfrutará el aspirante una gratificación de 100 pesetas mensuales.

El sueldo de Maestro del Museo, á su entrada en el servicio, es el de 2.000 pesetas anuales, y cada diez años sufrirá el aumento de 500 pesetas, hasta llegar al máximo de 3.500 pesetas á los treinta años de servicio en el Cuerpo.

El tiempo de servicio es de abono para el retiro, y la familia del Maestro tiene derecho á pensión del Montepío.

Para enterarse de todas las obligaciones que se contraen, así como de las ventajas á que podrán optar los aspirantes á la plaza de que se trata, deberán consultar el mencionado reglamento para el personal del Material, aprobado por Real orden de 8 de Abril de 1884.

Instrucción y programa.

Las instancias irán acompañadas de los documentos siguientes:

1.º Partida de bautismo.

2.º Certificación de su estado y buena conducta.

3.º Idem de práctica de ebanista, en que conste haber dirigido un taller de este oficio.

Serán objeto de examen las materias siguientes:

Topografía, planos acotados, dibujo lineal y topográfico, reducción y ampliación de planos, ebanistería.

Pesos y medidas métricas y equivalencias aproximadas con las usuales en la demarcación de la Comandancia de Madrid, medición de superficies y cubicación de volúmenes.

Líneas y planos verticales y horizontales y su determinación, valiéndose de los expresados niveles.

Modo de hacer que una línea ó superficie resulte con determinada inclinación.

Levantamiento del plano de un edificio, valiéndose de reglones, cintas ó rodetes, y trazando gráficamente los ángulos.

Trazados de líneas y métodos prácticos para levantarlas perpendiculares y tirarlas paralelas.

Nomenclatura de los materiales que se emplean comunmente en Madrid, cualidades y precios de los mismos, métodos prácticos para asegurarse de su calidad y resistencia, medidas y pesos de que se hace uso para su venta, reglas prácticas para reducir dichas cantidades á las del sistema métrico.

Medición de maderas, denominación y marcas de las distintas piezas y tablas que se halla comunmente en los almacenes de la localidad, vicios y defectos que en ellas pueden encontrarse y modo de determinarlos; apilamiento, almacenaje y aserrio.

Distintas clases de hierro, precio por piezas ó peso, y lo mismo para el cinc y el plomo.

Herramientas y útiles de que se hace uso en las obras de cantería, albañilería y carpintería; nombres y condiciones de las reparaciones que corresponde hacer en las mismas antes de darlas por inútiles.

Construcción de las distintas clases de muros, según su naturaleza, objeto y forma, con paramentos verticales ó en talud, con retablo ó sin ellos, é incluyendo enfoscados, revoques y retundidos.

Ensambladuras, empalmes, acopladuras y diferentes modos de fortificar los ensamblajes en las piezas de madera.

Operaciones idénticas con piezas de hierro forjado, y modo de unir los palastros.

Objeto de los roblones y remaches de los mismos.

Vigas de madera ó hierro, formas usuales de la sección transversal en ambos casos; denominación de sus distintas partes; disposición que se les da en los entramados para suelos, brochales, cuadriles, forjado, bovedilla, cielos rasos y pavimentos.

Construcción de armaduras de madera ó hierro para cubrir con una sola vertiente á dos aguas, á cuatro y en pabellón. Azoteas.

Ejecución de las distintas clases de cubiertas.

Métodos prácticos para el trazado y construcción de arcos de formas ordinarias en muros rectos, en talud y cilíndricos.

Denominación de las distintas partes del arco, y también de todos los que constituyen las bóvedas.

Construcción de bóvedas de cañón seguido y por aristas; reglas prácticas para el aparejo de las mismas, según los distintos materiales de que se haga uso; bóvedas tabicadas; trasdoses, sobrecargas, desagües, descimbramiento.

Nombres y dimensiones de las partes de una escalera, y denominaciones que toma ésta según las distintas formas que puede tener.

Construcción de dinteles, capialzados, telares, mochetas, derrames, cornisas, frontones, alerós, ménsulas, almoadillados, y en general, de las molduras y decorado de los edificios.

Revestimiento, enlucidos, pinturas, estucos y barnices, puertas, ventanas, vidrieras y persianas.

Apuntalamiento, apeo, recalzos. Reconocimiento de edificios para averiguar el estado de todas y cada una de sus partes.

Material para el servicio de las obras, andamios, castillejos, cimbras, máquinas ordinarias para elevar grandes pesos, etc.

Cantidad de trabajo que debe hacer diariamente un buen operario en cada una de las distintas obras que se ejecutan en el Museo.

Formación de presupuestos, cálculo del tiempo necesario para ejecutar una construcción determinada.

Tendrán como ejercicio práctico la construcción de un modelo, ya sea

topográfico, de un edificio ó de una parte de fortificación, conocido sus planos y perfiles y el sistema de decoración de estos modelos.

Madrid 24 de Febrero de 1899.—El General Jefe de la Sección, José de Luna.

(«Gaceta» núm. 58 de 27 Febrero.)

Tercera sección.

Número 1.820.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Anuncio.

El día 9 del actual y hora de las diez de la mañana, darán principio las operaciones de distribución, sorteo de décimas y fijación definitiva del cupo que les corresponde para Ultramar á los pueblos de la provincia de Alicante correspondientes á la zona de esta capital, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 13 de Diciembre último y con arreglo al número definitivo de soldados útiles que tiene cada uno de dichos pueblos.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo que previene el artículo 163 de la ley.

Murcia 4 de Marzo de 1899.—El Presidente, Settler.

Sexta sección.

Número 1.817.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ÁLAMO

Don Pedro Guerrero García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento, que han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término municipal, para el año económico de 1899 á 1900, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la fecha del presente, á fin de que dentro de dicho plazo, puedan ser examinados por los interesados en los mismos y producir las reclamaciones que tengan por conveniente.

Fuente-álamo 1.º de Marzo de 1899.—Pedro Guerrero.

Número 1.815.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABARÁN

Don Joaquín Jesús Gómez, Primer Teniente de Alcalde en ejercicio por enfermedad del propietario.

Hace saber: Que terminada la rectificación del padrón industrial de esta villa que ha servido de base para la matrícula del próximo ejercicio económico 1899-900, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que principiarán á contarse desde el siguiente en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que durante dicho plazo puedan producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Abarán 4 de Marzo 1899.—Joaquín Jesús Gómez.

Anuncios.

Número 1.809.

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS

MURCIA

Lista de los Sres. Socios que tienen derecho á elegir Compromisarios para la elección de Senadores, que han estado expuestas al público durante todo el mes de Enero próximo pasado que marca la ley sin haberse presentado reclamación alguna en ellas.

A.

Arévalo D. Antonio
Alemán Rosique D. Diego
Atienza Palacios D. Federico
Abellán D. Joaquín
Alcarria D. José Antonio
Atrian D. Miguel
Alcayna Bellando D. Rafael
Albaladejo López D. Tomás
Atenza Reynel D. Tomás
Aguacil Martínez D. Rafael
Albaladejo Pérez D. Ceferino
Andreu Pardo D. Germán
Ayuso Bonnemaíson D. Enrique
Abellán Sánchez D. Anastasio
Alcázar González Zamorano D. Rosendo
Alcobel Beltrán D. Antonio
Almenas Sr. Marqués de las
Ayuso Mora D. Ricardo
Alcázar González Zamorano Don Dionisio
Albaladejo Celdrán D. Laureano
Aguilar y Walls D. Juan

B.

Brian y Livermore Excmo. é Ilustrísimo Sr. D. Tomás
Blanco Morales D. Antonio
Berthelemy Dupuy Mr.
Barberán D. Carlos María
Berdejo D. Eduardo
Bermúdez de Cañas D. Francisco
Botella Ideornos D. Francisco
Beltrán Asensio Ilmo. Sr. D. Joaquín
Baquero Navarro D. Mariano
Beltrán Martínez D. Melchor
Beniel Sr. Marqués de
Ballés D. Miguel
Baldés D. Ramón María
Bordanova Alemán D. Vicente
Barnuevo y Rodrigo de villa Mayor D. Enrique
Beltrán Ausó D. Rafael
Barrachina D. Federico
Berenguer Ballester D. Pedro Alcántara
Bolarín Fernández D. Luis
Belando Meléndez D. Juan
Bravo Villasante D. Fernando
Brugarolas Pérez D. Eugenio
Belmonte Toboso D. Ricardo
Balart y Elgueta Excmo. D. Federico

C.

Cánovas D. Angel
Castañeira D. Angel María
Carbonell D. Antonio
Cebriero D. Adolfo
Carles Jiménez D. Bernabé
Castell D. Bernardo
Crespo D. Benito
Cepeda Sr. Conde de
Clavijo Navarro Excmo. Sr. D. Enrique
Casas Robles D. José
Clemencin Vergara D. Juan
Calvo García D. José
Cierva y Soto D. Juan de la
Cánovas D. José María
Cano Fernández D. Miguel
Clemencin Velgara Ilmo. Sr. Don Narciso
Criado Benitez D. Pedro
Catalán D. Pedro Andrés
Codorniu Stárco D. Ricardo
Castro D. Ramón de
Carles Lanzarote D. Enrique
Castillo D. Vicente del

Clavil Bosch D. Manuel
 Cámara Cuadrado D. José de la
 Cañada Baño D. Jesualdo
 Cierca Peñafiel D. Juan de la
 Coello Pérez del Pulgar D. Fernán-
 do
 Clemente Olaya D. Eugenio
 Cárvas Cobefio D. Francisco
 Clos Ponce D. Benito
 Castillo Romero D. Wenceslao
 Cano Núñez D. Carlos
 Carlos Serrano D. José Manuel
 Cerdán Martínez D. Pedro
 Catañ Torres D. José
 Costa Farinas D. Manuel
 Calatayud Tomás D. Mariano

Ch.

Cháuli Cayuela D. Juan Bautista
 Cháuli Cayuela D. Rafael
 Chico de Guzmán López D. Joa-
 quin

D.

Díez y Sáiz D. Benigno
 Díaz Cassou D. Pedro
 Díaz Romerosa D. Angel
 Delgado López D. Dámaso
 Díez y Sáiz D. Eziquiel
 Díaz de la Cruz D. Luis
 Davis Castañedo D. Vicente
 Dahalandre D. Redolfo
 Díaz Cassou D. José María
 Díaz Cassou D. Eloy

E.

Escrbano Pérez Ilmo. Sr. D. José
 María
 Egulaz Bengochecha D. Julio
 Escrbano Pérez D. Luis
 Espino D. Modesto
 Escalandre Sr. Marqués de
 Escotano Cortés D. Manuel
 Esplá y Rizo D. Anselmo
 Escartín y Lacasa D. Antonio
 Esteve y Mora D. José
 Espinosa de los Monteros D. Euge-
 nio.

F.

Facirino D. Dionisio
 Fernández García D. Tomás
 F. Afán de Ribera D. Antonio
 Ferrer D. Enrique
 Ferrández Delgado D. Rafael
 Ferrández Delgado D. Santiago
 Fayén Rostán D. José
 Ferrández Liera D. Víctor
 Fontes Alemán D. Francisco
 Ferrández Galán D. José

G.

González Conde Excmo. Sr. Don
 Diego
 García Alix D. Diego
 G. Cordovés D. Felipe
 Gómez Carrasco D. José
 García y García D. Joaquín
 González D. Antonio José
 Gabardo D. Joaquín
 Guirao Girada D. Luis Federico
 González Guevara D. Manuel
 González Orduño D. Rafael
 García Lovera D. Ignacio
 García Alix Excmo. Sr. D. Antonio
 Gallego Sánchez D. Alfredo
 Gómez Cortina D. Federico
 Gaeto López D. Enrique
 García Calvo D. José
 García Ibáñez D. José María
 González Conde D. Santos
 González Adalid D. Pedro
 Jiménez Baeza D. Miguel
 García del Aguila D. Francisco
 García Hernández D. Ramón
 Guirao de la Rocamora D. Ricardo
 Gil de Aballes D. Mariano
 Gallego Bernal D. José
 García Avilés D. Diego
 Guirao Girada D. Angel
 Guirao de la Rocamora D. Luis

H.

Herrández del Aguila D. Agustín
 Holleg D. Antonio
 Herrández Navarro D. Cláudio
 Herrero D. Emilio
 Hernández Illán D. Diego

J.

J. Monmeneu D. José

L.

Landeira D. Alvaro
 Lozano D. Eduardo
 Lorente Divases D. Feliciano
 León y Cruz D. Gonzalo
 Lapuente D. Gerónimo
 López Gómez D. Juan
 Lacasa D. Mariano
 Linde Quesada D. José
 López de Haro D. Federico
 Ladrón de Guevara D. Santos
 López Gómez D. Manuel
 López Tuero D. Diego
 López Gómez D. Antonio

M.

Marco Iniesta D. Alejandro
 Molina Marquez D. Alejo
 Martínez Cañada D. Andrés
 Muñoz D. Bernabé
 Marín López D. Ceferino
 Marín Baldo D. Eduardo
 Moreno D. Enrique
 Mieg D. Fernando
 Medina Romero D. Francisco
 Moncada Ferro D. Ginés
 Mazón Franco D. José de
 Meseguer Andreu D. José María
 Maldonado Macanaz, D. Joaquín
 Melgarejo Escario D. José
 Murillo D. José
 Montesinos D. Juan
 Millán Espinosa D. Justo
 Martínez Montejano D. Julio
 Manresa Fernández D. Luis
 Marqués Cervetto D. Mariano
 Martín D. Rogelio
 Martínez Villa D. Vicente
 Martínez Espinosa D. Manuel
 Muñoz Nanquiz D. Mariano
 Museros Rovira D. Tomás
 Marín Salazar D. Juan Antonio
 Marín Barnuevo D. Diego
 Morales de Setien D. Felipe
 Molina Díez D. Jacinto
 Moreto Navarro D. Manuel
 Martínez López D. Juan Antonio
 Martínez Garre D. Pedro
 Martínez Gasset D. Pedro
 Meseguer Albaladejo D. Emilio
 Martínez Moya D. Salvador
 Martínez López D. Ignacio
 Monmeneu López Reinoso D. Vi-
 cente
 Montesinos Torrecilla D. Idefonso
 Martínez Tornel D. José
 Massa Excmo. Sr. D. Pascual Ma-
 ría
 Molina Serrano D. Ramón
 Montesinos Rubio D. José
 Martínez Alcázar D. Francisco

N.

Nolla Orriols D. Eladio
 Novi Pereda D. José
 Nolla Orriols D. José
 Navarro Calvo D. Luis
 Nadal D. Miguel
 Navarro Muñoz D. Pascual
 Niño D. Victoriano
 Nuñez D. Manuel

O.

Ordás Avevilla D. César
 Otero D. Francisco de Paula
 Orriols Cambella D. F.
 Ori y Morat D. José Santiago
 Ori D. Salvador María de
 Ossorio D. Isidro
 Olmo Rayban D. Emilio del

P.

Pons Rodríguez D. Andrés
 Peña Rodríguez D. Antonio
 Padulo D. Antonio
 Peracamps Sr. Conde de
 Pardo y Moreno Excmo. Sr. Don
 Eduardo.
 Peña Díaz D. Gaspar de la
 Pausa Martínez D. Lorenzo
 Piqueras de Molinero D. Juan
 Pon D. Joaquín
 Pando y Valle D. Jesús
 Pérez Esteban D. Mariano
 Palarea y Sánchez de Palencia Don
 Mariano
 Pujol Anglada D. Mariano

Pagán y Ayuso Excmo Sr. D. Pedro
 Pérez Callejas Ilmo. Sr. D. Vicente
 Pruneda D. Victor
 Pabón D. Francisco de Borja
 Pagán y Ayuso Excmo. Sr. D. Julián
 Peñafiel Martínez D. Luis
 Pérez Trigueros D. Luis
 Prado D. José María
 Palarea y Sánchez de Palencia Don
 Antonio María
 Pellicer Frutos Excmo. Sr. D. To-
 más
 Peña Rodríguez D. Gaspar de la

Q.

Quesada Salvador D. Enrique
 Quesada García D. Manuel

R.

Rodríguez Gamez D. Adolfo
 Ruiz Martínez D. Agustín
 Roche Sr. Conde de
 Rovira Aguilar D. Francisco
 Roca Ametller D. Gabriel
 Ramos Maestro D. José
 Rincón D. José
 Ribera Reina D. José María
 Ribas García D. José María
 Rincón D. Joaquín
 Roca Orejares D. Luis
 Ruiz Villanueva D. Miguel
 Romero Borrás D. Rafael
 Ramirez de Arellano D. Teodoro
 Reyes Corradí D. Ventura
 Rada Delgado D. Julio de la
 Ruiz Torres D. Aureliano
 Ramos Oller D. Amador
 Romero Sainz D. Luis
 Rubio D. Jacobo María
 Rodríguez Martínez D. José Anto-
 nio

S.

Salazar Pons D. Avelino
 Sanz de la Hera D. Celestino
 Salmerón Jiménez D. Diego
 Selgas Carrasco D. Francisco
 Sanz Barrera D. Luis
 Soler Aceña D. Prudencio
 Sierra Ramirez D. Rafael
 Sánchez Villanueva D. José
 Sánchez D. Vicente
 Sánchez García D. Emilio
 Sanz Barrera D. Mariano
 Sanz Barrera D. Román
 Sánchez de León y del Villar Don
 Rafael
 Servet Brugarolas D. José María
 Sánchez García D. Félix
 Serrate D. José

T.

Tortosa Acuña D. Antonio
 Trives Salinas D. Mariano
 Torres D. José Ramón de
 Tejera Moncada D. José Pio de
 Torres García Otazo D. Lino
 Torres D. Matías
 Trigueros Perier D. Angel
 Torres y Sanz D. Arturo
 Trives Codoni D. Vicente
 Torres García-Otazo D. Jerónimo
 Tuero Madrid D. Diego

V.

Valle de San Juan Sr. Conde del
 Villar Lozano D. Francisco del
 Vidal Codina D. Francisco
 Ventue Peralta D. Benito
 Villarreal y Valdivia D. Fernando
 Vidal Abarca D. Juan Bautista
 Vrez D. Luis
 Villalba de los Llanos Excmo. Señor
 Marqués de
 Vergara Pérez Excmo. Sr. D. Ma-
 riano
 Vall Carrillo D. Pablo
 Vizcaino D. Ignacio
 Urbina Ceballos D. Rafael
 Vicente López D. José
 Vilches Gómez D. Felipe
 Utrilla D. Mariano
 Villar y Lozano D. Ramón del
 Villar Carmona D. Francisco
 Villar Lozano D. José del
 Villar Lozano D. Fabián del

I.

Irasabares D. José Francisco
 Ibáñez D. Miguel

Illa y Porches D. Augusto
 Ibáñez García D. José María
 Ibáñez Carrillo D. Manuel
 Ibáñez Carrillo D. Juan
 Icabalceta Bañón D. Ceferino

Murcia 3 de Marzo de 1899.—El
 Director, Vicente Pérez.—El Secre-
 tario general, José Calvo.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á
 continuación se rela-
 cionan, se servirán or-
 denar á los rematantes
 de las subastas que
 también se indican, el
 pago de los derechos
 de inserción de los
 edictos publicados pa-
 ra las mismas, según
 lo prevenido en el Real
 decreto de 4 de Enero
 de 1883.

Pts. Cts

DEL AÑO ECONÓMICO 1897 Á 1898

OJOS, por la subasta del arbitrio pesos y medidas.	13 »
Ojós, por la subasta sobre el arbitrio puestos públicos.	13 »
TOTANA, por la subasta de casetas de plaza y carnería.	12 »
TOTANA, por la subasta del servicio alumbrado público.	11 »
TOTANA, por la subasta del arbitrio de pesos y medidas.	11 »

DEL AÑO ECONÓMICO 1898 Á 1899

ABANILLA, subasta del agibé llamado de Santa Ana.	12 »
ALHAMA, por la subasta de los espartos.	15 50
ALÉDO, por la subasta de los derechos de consumos.	31 50
COTILLAS, subasta alumbrado público.	17 »
COTILLAS, por la subasta de los derechos de consumos.	17 50
CEUTI, por la subasta de los derechos de consumos.	29 »
JUMILLA, por la subasta del alumbrado público.	35 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo de la plaza de toros.	45 50
JUMILLA, por la subasta del arriendo del teatro.	48 »
JUMILLA, por la subasta de degüello de reses.	35 »
JUMILLA, por la subasta de los derechos de consumos.	28 »
LORQUI, subasta de pesos y medidas.	21 50
LORQUI, subasta de puestos públicos.	21 »
MORATALLA, por la subasta de consumos á venta libre.	24 »
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	15 »
MORATALLA, por la subasta del degüello de reses.	12 50
MORATALLA, por la subasta del arriendo del teatro.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la carnería.	11 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo del cuarto puesto público en la plaza de Tamayo.	12 »
MORATALLA, por la subasta del alumbrado público.	12 »
MORATALLA, por la subasta del arriendo de los almacenes glorietta.	12 50
OJOS, por la subasta de derechos de consumos.	22 50
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	19 »
OJOS, por la subasta de puestos públicos.	19 50
PLIEGO, por la subasta de los derechos de consumos.	14 »
PLIEGO, por la subasta de pesos y medidas.	12 »
PLIEGO, por la subasta del suministro de petróleo.	12 »
TOTANA, por la subasta de pesos y medidas.	20 »
TOTANA, por la subasta del alumbrado público.	16 »
TOTANA, por la subasta de derechos de consumos.	23 »
TOTANA, por la subasta de puestos públicos y carnería.	17 »